San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N°173-2020-GRSM/GR

Moyobamba, 03 de junio de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 126-2020-EF, el Informe N°040-2020-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó la Estructura Programática y la Estructura Funcional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martin para el año fiscal 2020;

Que, artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, y autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el inciso 2 del numeral 67.2 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios consignados para herramientas de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y asignadas a dicho pliego, pueden ser objeto de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de otros pliegos, previo cumplimiento de condicionantes de desempeño vinculados a resultados prioritarios, según los procedimientos y acuerdos definidos en las Directivas que para tal fin emita la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, se dispone que las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, y el inciso 2 del numeral 67.2 del artículo 67 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo N°126-2020-EF, ha autorizado una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 4 251 175,00), a favor del Gobierno Regional de San Martín, que cumplió con las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N°173-2020-GRSM/GR

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el artículo 2 del numeral 2.1 del Decreto Supremo N°126-2020-EF, a aprobar los recursos mediante Resolución; y contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia General Regional y Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°126-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el Año Fiscal 2020, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 4 251 175,00);** en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL